

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 725099 (01/2025/76A).

TÍTULO: Contrato de servicios para la organización y realización de talleres participativos y demostraciones de oficios artesanos durante los Días Europeos de la Artesanía 2026 en la provincia de Granada.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la planificación, organización, coordinación y ejecución de un conjunto de talleres participativos y demostraciones en vivo de oficios artesanos con motivo de la celebración de los Días Europeos de la Artesanía 2026, que este año tendrán lugar entre los días 7 y 12 de abril de 2026. Las actividades consistirán en 16 talleres participativos, impartidos por artesanos/as inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía, en los que los asistentes intervendrán en alguna fase del proceso artesanal para fomentar la proximidad y el conocimiento directo de los oficios, y en demostraciones del proceso artesanal de creación de las piezas.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2 meses (en este plazo se tienen en cuenta las actuaciones previas a realizar con anterioridad a los días de celebración de la feria, así como el plazo para la entrega de la memoria final acreditativa de la ejecución del contrato).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido): ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros y cuarenta y seis céntimos (8.264,46 €). No se prevé la realización de prórrogas ni posibles modificaciones del contrato conforme al art. 204 de la LCSP.

IMPORTE DEL IVA: mil setecientos treinta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos (1.735,54 €).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): diez mil euros (10.000 €).

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	10.000,00 €	1400.01.0000 G/76A/226.02/18/01

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los distintos órganos de su Administración, viene participando desde el año 2013 en la celebración de los Días Europeos de la Artesanía con el objeto de promover la difusión y el fomento de la artesanía. En segundo lugar, también se busca promover la participación del propio sector artesano andaluz. De este modo la feria, constituye una importante plataforma de difusión para la artesanía de Andalucía por la gran repercusión que estas jornadas tiene tanto a nivel regional al celebrarse en la mayor parte



MANUEL SERRANO SANCHEZ		09/12/2025 14:30:16	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwt2d0qjDG92d51AUx7f14Z1Sc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Comunidades Autónomas, como a nivel europeo al realizarse los actos de manera simultanea en distintos países.

Entre los objetivos de los Días Europeos de la Artesanía destaca el de acercar al público el patrimonio y el esfuerzo creativo que las artesanas y artesanos andaluces realizan dentro del desarrollo de sus respectivos oficios.

En relación con las líneas de actuación que la Dirección General de Comercio viene desarrollando en el marco de los sucesivos Planes Integrales para el Fomento de la Artesanía de Andalucía, el “IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía 2023-2026” contempla de forma específica como una línea estratégica, el fomento de la visibilización del sector artesanal a través de medidas que permitan acercar a la ciudadanía a la Artesanía hecha en Andalucía, entre las que destacan el Impulso de los Días Europeos de la Artesanía, el apoyo al sector artesanal a través del fomento del relevo generacional, y la promoción del conocimiento de las Zonas de Interés Artesanal.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 30.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se hace constar que esta Delegación Territorial carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que tratan de satisfacerse a través de este contrato, y estima conveniente la no ampliación de los medios de los que dispone y acudir a la contratación de una empresa del ramo.

EXISTENCIA DE CRÉDITO: Existe crédito adecuado y suficiente para la contratación del mencionado servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: A los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17, 116 y 131.2 de la LCSP, se establece como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159 apartado 6 de la LCSP, sin criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

Asimismo se establece que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 145 de la LCSP.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada. Dichos gastos quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, conforme al artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		09/12/2025 14:30:16	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwt2d0qjDG92d51AUx7f14Z1Sc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1.- La empresa que resulte adjudicataria deberá prestar un servicio que generará un importante volumen de embalajes, como pueden ser bolsas, cajas de cartón, papeles, plásticos, etc, que al ser productos o materiales desechables podrían pasar a la cadena de residuos sin ser tratados adecuadamente. Por consiguiente, la condición especial de ejecución que se contempla y que contribuirá a una mejora de la calidad medioambiental, ya que persigue la promoción del reciclado de productos, es la siguiente:

- La adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2.- Dado que la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista, será obligación del contratista someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: La división del contrato en lotes podría poner en riesgo la correcta ejecución del mismo en los términos señalados en el artículo 99.3 b) de la LCSP, ya que se trata de un servicio a realizar en un único centro y que, por su propia naturaleza, implica la necesidad de coordinar las distintas tareas que constituyen su objeto (planificar y gestionar el desarrollo de 16 talleres participativos, toma de fotografías que documenten su realización, diseño gráfico y creación de eslogan, adaptación digital del cartel, adaptación del diseño del cartel a libreta tipo revista, lápices personalizados, adaptación gráfica para tote bag y diseño, producción e impresión de un X-banner completo que incluya estructura y lona impresa, con la adaptación del diseño del cartel), tareas que deben prestarse de forma coordinada y homogénea, cuestión que podría verse imposibilitada si fueran ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por esta Secretaría General Provincial se informa de la necesidad de tramitar el expediente de referencia habida cuenta la necesidad de llevar a cabo la mencionada contratación con empresas del ramo.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo. Manuel Serrano Sánchez



MANUEL SERRANO SANCHEZ		09/12/2025 14:30:16	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwt2d0qjDG92d51AUx7f14Z1Sc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	